

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 01014 - 00** (*Cuaderno Principal*)

Visto el mensaje de datos remitido por el dr. RAMON FRANCISCO CORTES ORTEGA, como apoderado judicial del demandado (f. 56-63 cp.), con el cual formula oportunamente recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el 13/11/2013 y notificada por estado del 17/11/2020 (f. 54 cp.); por lo que el despacho concede el mismo en el efecto devolutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 323 del CGP.

En consecuencia, remítase la presente actuación, en archivo digital a la Oficina Judicial de Reparto, para su correspondiente asignación al señor Juez Civil del Circuito de esta ciudad (*reparto*), a fin de que se surta la alzada, oficiese.

Se pone en conocimiento de la parte interesada que la digitalización del expediente tiene costo (n° 8° Art 1° Acuerdo PSAA14-10280 de 2014), debiendo la secretaría liquidar tales expensas para que sean pagadas por la recurrente a través del arancel judicial en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de declarar desierto el recurso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.08 del 15/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e85f89dbb3cb938273a9c3913085bd2510cb592e8a69ae2364c5c3f32803a9d**

Documento generado en 12/03/2021 02:42:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**